



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

07 de noviembre de 2025

MZ-AI-OF-0171-2025

Página 1 de 2

Señores (as)
Concejo Municipal
Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Decreto Ejecutivo 45241-M sobre el Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del servicio de asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competente a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la comunicación del **Decreto Ejecutivo 45241-M (Anexo)**, referente al *Reglamento para la Creación y Administración del Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal*. Este cuerpo normativo fue presentado en La Gaceta 209 del 06 de noviembre de 2025, Alcance 142¹, con vigencia a partir de la publicación.

El reglamento está orientado al cumplimiento del Artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos (8488). Para el control, es importante tomar las previsiones señaladas en la siguiente disposición:

Artículo 24º. Mecanismos de seguimiento y evaluación internos. Las municipalidades deberán establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones previstas en el uso de los recursos destinados al fortalecimiento de la capacidad técnica en gestión del riesgo.

Recomendación para el Gobierno Local

1. Que el Concejo Municipal solicite a la Alcaldía, por medio del personal relacionado, la presentación de un informe sobre la aplicación del Reglamento para la Creación y Administración del Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal.
2. Que dicho informe contemple los mecanismos de seguimiento y control regulados en el artículo 24 del reglamento.
3. Que el informe se copie a la Auditoría Interna, para atender la fiscalización referida en el artículo 23 del reglamento.

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/11/06/ALCA142_06_11_2025.pdf



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA**

07 de noviembre de 2025

MZ-AI-OF-0171-2025

Página 2 de 2

Con lo anterior, el Gobierno Local queda informado de las nuevas disposiciones.

Atentamente,

**Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero**

jprs

Anexo: Decreto Ejecutivo 45241-M.

C: Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección Tributaria.
Dirección de Servicios Públicos.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Junta Vial Cantonal.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
Proceso de Planificación.
Proceso de Contabilidad.
Proceso de Presupuesto.
Proceso de Tesorería.
Proceso de Gestión Ambiental.
Proceso de Gestión Social.
Proceso de TI.
Comité Municipal de Emergencias.
Archivo.